



JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN CUARTA-

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	110013337042 2021 00020 00
DEMANDANTE:	GUILLERMO RAMÍREZ LONDOÑO
DEMANDADO:	DIAN

AUTO QUE REQUIERE PREVIO A ESDUDIAR ADMISIÓN

El demandante cuestiona la legalidad de (i) liquidación Oficial No. 900004 del 27 de enero de 2020, por medio de la cual se impone obligación por concepto de autorretención en la fuente del CREE del primer periodo del año gravable 2015 con ocasión a la investigación que se hiciere con ocasión a la declaración de Autorretenciones del CREE No. 360260826974 del 17 de febrero de 2015 y (ii) la resolución No. 622-900039 de fecha 23 de octubre de 2020, por medio de la cual se resuelve el recurso de reconsideración.

Encontrándose el proceso al despacho, previo a resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia, observa el despacho la necesidad de conocer la declaración de Autorretenciones en la fuente del CREE No. 360260826974 del 17 de febrero de 2015, radicado electrónico 91000276083945, ello con el fin de estudiar la competencia territorial para conocer sobre el asunto que nos ocupa.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que, dentro de los 10 siguientes a la notificación de esta providencia, aporte copia de la declaración identificada. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Es indispensable escribir en el espacio "ASUNTO" de los mensajes virtuales los 23 dígitos del proceso, pues sin esta identificación no será posible darle trámite.

Igualmente, en cumplimiento del deber procesal impuesto en los artículos 83 numeral 14 del Código General del Proceso¹ y 3 del Decreto 806 de 2020, la actora deberá enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso también a las demás partes mediante los correos electrónicos.

La atención al público se presta de manera telefónica en el número 3134895346 de lunes a viernes entre las 8:00 am y la 1:00 pm y las 2:00 pm y 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
JUEZ

Firmado Por:

ANA ELSA AGUDELO AREVALO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 042 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a21f51ccdf62649fe52ba9ffb85a2cc6d5a20d0b612f7a73113083f1b3346c8**

Documento generado en 23/02/2021 03:36:00 PM